



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-5921-16-6

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5921-16-6 y su anexo 1-47-0000-4800-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MTG GROUP S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2725/17, por la que se modificó el producto médico denominado: Catéter con balón, marca: MicroPort.

Que en el Anexo de Autorización de Modificaciones se consignó erróneamente el nombre del fabricante.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Certificado de la Disposición ANMAT N° 2725/17, donde dice: “Shanghai MicroPort Endovascular Co., Ltd”, debe decir: “MicroPort Endovascular (Shanghai) Co., Ltd”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1991-108 cuando el mismo se presente acompañado de la copia la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5921-16-6